

RESOLUCIÓN DE 3 DE ABRIL DE 2025 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SUMMA 112 DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, POR LA QUE SE CONVOCA, PARA SU COBERTURA, DOS PUESTOS DE RESPONSABLE DE UNIDAD FUNCIONAL EN EL SUMMA 112 DE MADRID, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN.

En base a lo establecido en el artículo 9.1 y 33 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre (B.O.E. de 17 de diciembre) del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y en la disposición transitoria sexta, punto 1 c) de la misma ley, donde se establece que “se mantendrá vigente, con rango reglamentario y sin carácter básico, y en tanto se proceda a su modificación en cada servicio de salud, el Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad social”.

Mientras no se desarrolle por el servicio de salud correspondiente la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, se mantiene con carácter temporal y con rango reglamentario el Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero (B.O.E. de 9 de enero) sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social estableciendo en su artículo 23, “Cuando los puesto de jefatura de unidad, tanto sanitaria como no sanitaria, lo tengan así establecido en las plantillas correspondientes, se proveerán por el sistema de libre designación”.

El Plan de Ordenación de los Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, en el apartado 6 sobre Provisión de puestos de Jefatura en Centros Hospitalarios, se indica que “la implantación de estas reglas de provisión se irá realizando de forma progresiva en lo que se refiere a los puestos de Jefaturas que ocupa el personal sanitario no facultativo, esto es, Supervisores de Área y Unidad y Coordinadores de Calidad, entre otros. Asimismo, se impulsará la adecuación de este procedimiento en los supuestos de provisión de cualquier tipo de puestos de Jefatura del personal de gestión y servicios.

Existiendo puestos vacantes dotados presupuestariamente y con el fin de atender a las necesidades organizativas y asistenciales, en uso de las competencias delegadas en la Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, sobre delegación de determinadas competencias en materia de gestión de personal (BOCM de 19 de junio de 2018), esta Dirección Gerencia:

ACUERDA

Convocar para su provisión, dos puestos de Responsable de Unidad Funcional en el SUMMA 112, por el sistema de libre designación dependiente orgánica y funcionalmente de la Dirección Médica, conforme a las siguientes bases:

Denominación	Área de influencia	Grupo
R.U.F. 05	MADRID OESTE / ALCORCÓN	A1 Sanitario
R.U.F. 11	GETAFE / PARLA	A1 Sanitario



BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

1. Seleccionar dos Responsables de Unidad Funcional por el sistema de libre designación, figurando en el **Anexo I** de la presente Resolución las funciones y contenido del puesto, así como el perfil profesional para su correcto desempeño y en el **Anexo II** el baremo de méritos requeridos para este puesto.
2. El régimen retributivo aplicable es el fijado en el Capítulo IX de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, (B.O.E. de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, dependiendo de la cuantía de los diferentes conceptos del grupo o categoría a que pertenezca el puesto de trabajo, en todo caso, será fijada presupuestariamente para cada ejercicio económico, mediante la correspondiente ley de presupuestos de la Comunidad de Madrid y Orden de Retribuciones aplicable.
3. La cuantía de la retribución aplicable al personal funcionario y laboral será la establecida para el puesto convocado, fijada anualmente en la correspondiente Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid y Orden de Nóminas, adecuándose los diferentes conceptos retributivos al régimen jurídico al que pertenezca el adjudicatario.

SEGUNDA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Requisitos generales:

1. Estar en servicio activo y tener la condición de personal estatutario, funcionario o laboral, fijo o interino en el SUMMA 112, correspondiente al grupo A1 en la categoría de Médico de Urgencias y Emergencias, ocupando puesto en dispositivo adscrito al área de referencia al que se presenta.
2. Ostentar la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o reunir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo Ley 5/2015, del 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, referido al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o equivalente, o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.
4. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos.
5. Aportar, en el momento de la formalización del nombramiento, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativa de que no han sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, según artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia que deberá ser presentada en el momento de toma de posesión.



6. Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
7. Contar con una antigüedad mínima de 3 años de ejercicio profesional activo en la categoría de Médico en puestos de urgencia/emergencia del Servicio Madrileño de la Salud.

2.2. Requisito de titulación:

Título de Grado o Licenciatura en Medicina y Cirugía y Titulación de Médico Especialista expedidos por el Ministerio competente o por los órganos competentes de los países pertenecientes a la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo o por cualquier otro país, siempre que esté oficialmente reconocido y/u homologado por el citado Ministerio o cualquier otro órgano competente para ello, o en su defecto, estar en posesión de la certificación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 853/1993, de 4 de junio, expedido por el Ministerio de Sanidad, que habilita para desempeñar las funciones de Médico de Medicina General en las Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea, dentro de la normativa vigente de libre circulación

Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse a lo largo de todo el procedimiento.

TERCERA. - SOLICITUDES Y PLAZO

- 3.1. La solicitud para tomar parte en la presente convocatoria se adjunta como **Anexo III** de esta convocatoria.
- 3.2. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del SUMMA 112 y el plazo de presentación de instancias será de **veinte días hábiles**, contado a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución.
- 3.3. La presentación de solicitudes se realizará electrónicamente, a través de la sede electrónica de la Comunidad Madrid, conforme a lo establecido en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si alguna de las personas interesadas presentase su solicitud presencialmente, se requerirá al interesado para que la subsane a través de la presentación electrónica de la solicitud, en aplicación del artículo 5.3 segundo párrafo, de participación de procesos selectivos, regulado en el Decreto 188/2021, de 21 de julio, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOCM nº 174 de 23 de julio de 2021).
- 3.4. Junto con la solicitud los aspirantes presentarán **inexcusablemente**:
 - a) Currículo profesional de acuerdo con el perfil del puesto (**Anexo I**)
 - b) Copia de los documentos que se acrediten como méritos para la aplicación del baremo según **Anexo II**
 - c) Proyecto de Organización de la Actividad del puesto para el que se presenta (no más de 4 folios).



- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, en cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión cumplimentando el **Anexo IV**.

3.5. La no presentación de la documentación dentro del plazo de presentación de solicitudes impedirá la valoración de los mismos.

3.6. La no presentación del Proyecto de Organización en el momento de presentación de solicitudes será motivo de exclusión del proceso.

CUARTA. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección será la encargada de realizar este proceso selectivo. El procedimiento de selección constará de 3 fases:

- 4.1 Primera Fase:** Valoración de los méritos relativos al historial profesional de los aspirantes mediante evaluación del currículum y experiencia profesional de acuerdo con el perfil del puesto (Anexo I) y el baremo detallado en el Anexo II (Máximo 45 puntos).
- 4.2 Segunda Fase:** Valoración del Proyecto de Organización, cuya extensión no superará los 4 folios, en el SUMMA 112. Se valorará teniendo en cuenta los siguientes criterios: exposición, claridad, conocimiento e innovación (Máximo 35 puntos).
- 4.3 Tercera fase:** Entrevista personal de manera presencial, en la que se valorará el compromiso, la capacidad resolutoria, la gestión de equipos, el conocimiento de la organización, la capacidad de comunicación y la calidad de la entrevista (Máximo 20 puntos).

La puntuación final será el resultado de la suma de los tres apartados anteriores

QUINTA. - COMISIÓN DE SELECCIÓN.

5.1 La valoración de los méritos de los candidatos correrá a cargo de una Comisión de Selección, órgano colegiado cuyo funcionamiento está regulado en el Capítulo II, Sección 3ª del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.2 La Comisión de Selección estará compuesta por:

- Director médico Asistencial, o persona en quien delegue.
- La Subdirectora Médico Asistencial, o persona en quien delegue.
- La Subdirectora del Servicio Coordinador de Urgencias o persona en quien delegue.

5.3 Todos los miembros de esta Comisión de Selección tendrán voz y voto. Será responsable de:

- Verificar que los candidatos reúnen todos los requisitos exigidos en esta convocatoria.
- Elaborar los listados provisionales y definitivos de admitidos y excluidos
- Resolver las reclamaciones presentadas por los aspirantes.



- Valorar el Curriculum Vitae del candidato.
- Evaluar los Proyectos de Organización del puesto convocado.
- Realizar las entrevistas a los aspirantes.
- Levantar Actas de sus deliberaciones, donde constarán de forma motivada las puntuaciones otorgadas a cada participante en cada uno de los apartados.

5.4 Esta Comisión podrá solicitar los informes que considere necesarios en relación con el currículum profesional del candidato y plantear a los aspirantes, previa convocatoria, todas las cuestiones que estime oportunas relacionadas con el historial profesional y el Proyecto de Organización.

SEXTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES

- 6.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y una vez revisados los documentos aportados por los candidatos, la Dirección Gerencia emitirá **Resolución provisional de admitidos y excluidos**, con indicación de las causas de exclusión.
- 6.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación, para presentar alegaciones y/o reclamaciones con el fin de subsanar los defectos apreciados.
- 6.3 Concluido el plazo de alegaciones/reclamaciones, la Dirección Gerencia dictará Resolución por la que se aprobará la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección, dando por contestadas las reclamaciones presentadas. La Dirección Gerencia contactará con los candidatos admitidos para fijar día, hora y lugar de realización de las entrevistas.
- 6.4 Dichas resoluciones se publicarán en la Intranet del Centro y en los tabloneros de anuncios del hall de entrada de la sede central del SUMMA 112.

SÉPTIMA. - PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

- 7.1 Concluido el proceso de evaluación la Comisión de Selección, hará públicas las calificaciones provisionales obtenidas por los aspirantes, que dispondrán de un plazo de **5 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de su publicación para interponer reclamaciones, que se darán por resueltas con la publicación de las calificaciones definitivas.
- 7.2 Tras la publicación de las calificaciones definitivas, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la propuesta de nombramiento de los candidatos que mejor puntuación hubieran obtenido en el proceso selectivo.
- 7.3 La Comisión de Selección podrá proponer, de manera motivada, que la presente convocatoria sea declarada desierta, cuando considere que no concurren candidatos idóneos para el desempeño del puesto.

OCTAVA. - NOMBRAMIENTOS Y EFECTOS DE DESIGNACIÓN.

- 8.1 La Dirección Gerencia del SUMMA 112 dictará Resolución por la que se adjudicarán los PUESTOS DE RESPONSABLE DE UNIDAD FUNCIONAL en el SUMMA 112, que será publicada en la Intranet y en el tablón de anuncios del hall ubicado en la calle Antracita nº 2
- 8.2 El plazo de **toma de posesión será notificado dentro de 10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución de Adjudicación del puesto.



8.3 El Director Gerente del SUMMA 112, podrá acordar libremente el cese del/los titular/es del/los puesto/s que se convoca/n. El cese supondrá la incorporación del/los interesado/s al Dispositivo en el que prestaba/n su servicio antes de incorporarse al puesto asignado por esta convocatoria. En el supuesto de ser interino/s, siempre que la plaza no se cubra por los procedimientos reglamentarios

8.4 El/los puesto/s convocado/s podrá/n ser declarado/s desierto/s, mediante resolución motivada, cuando no concurran candidatos idóneos para su desempeño.

NOVENA. - RECURSOS

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los/las interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace: <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanida>

Madrid, 3 de abril de 2025

EI DIRECTOR GERENTE DEL SUMMA 112

Fdo.: Pedro Muñoz Sahagún

Diligencia: Para hacer constar que la presente Resolución se publica, el 3 de abril de 2025 en el tablón de anuncios del SUMMA 112.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN

Fdo.: Antonio Balboa Mena



ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO CONVOCADO

FUNCIONES

Además de las propias de su actividad clínico-asistencial como facultativo adscrito a una Unidad Asistencial, realizará las actividades inherentes al cargo de Responsable de Unidad Funcional, entre otras:

- **Portavoz y representante** de la Unidad Funcional ante la Dirección y otras instituciones, como Atención Hospitalaria, Atención Primaria...etc
- Seguimiento de los **objetivos de la Organización** y de los **indicadores** recogidos en el cuadro de mandos de su Unidad Funcional y colaboración en las propuestas de acciones de mejora ante desviaciones de los indicadores o nuevos indicadores.
- Planificación, difusión y seguimiento del **Contrato Programa** así como su firma con la Dirección Gerencia del SUMMA 112.
- Fomentar la cultura de la calidad así como colaborar en la implantación de actuaciones en el ámbito de **Seguridad del Paciente, Calidad Percibida, Humanización de la Asistencia, Gestión Ambiental...**etc como referentes para su Unidad Funcional.
- Colaborar en la gestión de RRHH en lo referente a su Unidad Funcional
- Detección de necesidades **formativas** y fomentar la **investigación**, en colaboración con los Coordinadores correspondientes.
- Acogida de los **nuevos profesionales** en su Unidad y promoción activa del trabajo en el SUMMA112 entre los posibles candidatos como residentes, rotantes ...etc
- Mediación, asesoramiento sobre el procedimiento a seguir y seguimiento de **conflictos internos** de la Unidad Funcional.
- Conocimiento de las **incidencias** habidas en su Unidad Funcional, así como colaboración en la resolución de las mismas.
- Promocionar **el trabajo saludable** y el bienestar de los componentes de la Unidad Funcional, así como fomentar la cultura en prevención de riesgos laborales.
- Función **jerárquica transversal** entre los profesionales de la Unidad Funcional con la Dirección y resto de los departamentos de la Organización como AAGG, RRHH, Informática, etc.
- Promover el **uso de las guías de práctica clínica**, así como el cumplimiento de protocolos, en aras de asegurar una adecuada atención a los pacientes.
- Evaluar la **calidad de la atención prestada** en su ámbito asistencial y promover **acciones de mejora**, en colaboración con el Coordinador de Calidad.
- Redactar la **memoria anual** de las actividades realizadas.
- Mantener **comunicación fluida y constante** con los miembros de la Unidad Funcional mediante reuniones periódicas de la unidad y correo corporativo, primando la primera de ellas para un mejor intercambio de información y resolución de dudas.



- Trasladar a las unidades de su competencia las **directrices** marcadas por la Dirección Gerencia y Direcciones Asistenciales.
- Colaborar en la **adecuada gestión de todo el material** que la institución pone a disposición de los profesionales para llevar a cabo su labor asistencial.
- Colaborar en la implantación y desarrollo de un **Sistema de Gestion Medioambiental** en el ámbito de su unidad funcional.
- Trasladar a los profesionales los resultados de las encuestas de **satisfacción**, así como colaborar en la gestión de las reclamaciones y felicitaciones gestionadas por el Departamento de Atención al Usuario.

PERFIL PROFESIONAL:

Formación:

- Conocimiento de las líneas estratégicas y de los objetivos de la organización.
- Conocimiento de la normativa, estructura, organización y procedimientos de la organización
- Conocimiento de las técnicas de dirección de personas (liderazgo, comunicación motivación, incentivación, gestión del conocimiento, relaciones públicas y gestión del cambio
- Formación y conocimientos en Calidad Asistencial, así como en herramientas de gestión de la calidad mediante modelos de calidad, gestión por procesos y mejora continua.
- Formación en Seguridad del Paciente
- Conocimientos en gestión clínica: liderazgo, desarrollo y dirección de personas
- Formación en Riesgos Laborales inherentes a los puestos de trabajo
- Conocimientos de informática a nivel usuario en aplicaciones asistenciales, ofimática (Word®, Excel®, PowerPoint®), bases de datos, correo electrónico, trabajo en red (TEAMS®) e Internet.

Habilidades, aptitudes y orientación al liderazgo:

- Identificación y compromiso con la misión, visión y valores de la organización.
- Capacidad para tomar decisiones y fijar límites.
- Capacidad para trabajar en equipo y cooperación con equipos multidisciplinares.
- Capacidad para potenciar a las personas y reconocer el talento, favoreciendo su desarrollo y aprendizaje.
- Capacidad de planificación y coordinación.
- Capacidad para plantear y trasladar objetivos a su organización.
- Capacidad de “cuidar” personas, escuchar, empatizar, generar buen clima.
- Capacidad dinamizadora, de innovación, así como de adaptación a nuevas situaciones.
- Capacidad de delegación
- Dirección y mentalidad de servicio con orientación en resultados.



- Orientación al logro y a la mejora continua.
- Capacidad de negociación y resolución de conflictos.
- Capacidad de comunicación, escucha y asertividad
- Capacidad de análisis.
- Capacidad de innovación
- Flexibilidad y capacidad de adaptación ante nuevas tecnologías de trabajo
- Experiencia en planificación, organización, trabajo por objetivos y evaluación.

Compromiso con la organización:

- Participación en comisiones, comités o grupos de trabajo del SUMMA 112.
- Desarrollo de puestos de mandos intermedios previamente

Se podrán aportar cuantos méritos se consideren de interés y añadan valor al desempeño de este puesto de trabajo.



ANEXO II

BAREMO (MÁXIMO 100 PUNTOS)

1. VALORACIÓN DE CURRÍCULUM Y EXPERIENCIA PROFESIONAL (45 PUNTOS)

La valoración total del apartado de currículum podrá alcanzar un **máximo de 45 puntos**, distribuidos como se detalla a continuación:

A. FORMACION EN URGENCIAS Y EMERGENCIAS EXTRAHOSPITALARIAS (Máximo 15 puntos):

Los evaluadores considerarán globalmente el número de cursos realizados así como la carga docente de los mismos.

B. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 15 puntos):

- Por cada mes trabajado como Médico de Urgencias y Emergencias en el SUMMA112: **0,25 puntos**.
- Por cada mes trabajado como Médico en Servicios de Emergencias Extrahospitalario dependientes del Sistema Nacional de Salud: **0,15 puntos (máximo 2 puntos)**.
- Por cada mes trabajado como Médico en Servicios de Emergencias Extrahospitalario no dependientes del Sistema Nacional de Salud: **0,10 puntos (máximo 2 puntos)**.
- Por cada mes trabajado como Médico en otros Servicios de Urgencias en Instituciones dependientes del Sistema Nacional de Salud: **0,05 puntos (máximo 1 puntos)**.

C. ACTIVIDAD DOCENTE RELACIONADA CON URGENCIAS Y EMERGENCIAS (Máximo 10 puntos):

Los evaluadores puntuaran este apartado teniendo en cuenta la cantidad y la calidad de los cursos en los que el candidato haya participado como docente.

D. PUBLICACIONES, PONENCIAS, COMUNICACIONES EN CURSOS/CONGRESOS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (Máximo 5 puntos):

Se tendrán en cuenta las publicaciones e intervenciones en revistas y congresos primando el ámbito de difusión de los mismos siendo aquellos de carácter internacional mejor valorados que los de ámbito nacional o autonómico.

2. PROYECTO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE ACUERDO A LAS FUNCIONES REQUERIDAS DEL PUESTO CONVOCADO (MÁXIMO 35 PUNTOS):

- a) La Comisión de Selección evaluará el Proyecto de Organización y Planificación de la Unidad que presente cada candidato, de acuerdo con el perfil definido del puesto.
- b) Se valorará teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - Exposición
 - Claridad
 - Conocimiento
 - Innovación
 - Viabilidad



3. ENTREVISTA PERSONAL (MÁXIMO 20 PUNTOS):

- a) La Comisión de Selección realizará una entrevista personal a cada candidato en la que se valorará las competencias profesionales relacionadas con el puesto convocado, para obtener el máximo conocimiento objetivo de idoneidad de los aspirantes.
- b) Se realizará en consonancia con las funciones y el perfil del puesto conforme a los siguientes criterios:
 - Compromiso
 - Capacidad resolutive
 - Gestión de equipos
 - Conocimiento de la organización
 - Capacidad de comunicación
 - Calidad de la entrevista

La calificación final del baremo será el resultado de la suma de los tres apartados anteriores.



ANEXO III
SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE DOS PUESTOS DE RESPONSABLE DE UNIDAD FUNCIONAL EN EL SUMMA 112
Datos Personales:

APELLIDOS																	
NOMBRE						D.N.I.											
DOMICILIO						Nº		Esc.		Piso		Let.					
POBLACION						PROVINCIA						Código Postal					
TELF. FIJO			TELF. MOVIL			CORREO ELECTRONICO (EMAIL)											

Datos Administrativos:

CATEGORIA											
SITUACION ADMINISTRATIVA						PUESTO QUE OCUPA					
CENTRO DONDE PRESTA SERVICIOS				LOCALIDAD				PROVINCIA			

Títulos Académicos Oficiales:

--

SOLICITA:

Ser admitido a la convocatoria de fecha 3 de abril de 2025, para la provisión de un puesto de Responsable de Unidad Funcional en el SUMMA 112.

DECLARA:

Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que le soliciten

Madrid a ____ de _____ de _____

Firma



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: **1239694109195719561011**

ANEXO IV

DECLARACION JURADA

A/A DIRECTOR GERENTE DEL SUMMA 112

D./D.^a realiza declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier servicio de salud o administración pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial en el Estado Español, ni estar sometido a sanción disciplinaria o equivalente, o condena penal que impida en mi Estado de procedencia el acceso a la Función Pública.

Madrid, de de 202

FDO.:

